RESOLUCIÓN 001-01-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado tercero, literal l) del artículo 10 de la Ley 94, que reforma la Ley Especial de Telecomunicaciones y el literal h) del artículo 88 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, es atribución del CONATEL aprobar el presupuesto de funcionamiento del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que mediante oficio SNT-2007-2064 de 18 de diciembre de 2007, el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones remitió para la aprobación del CONATEL, la Proforma Presupuestaria del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, para el ejercicio económico 2008.

Que mediante disposición 96-33-CONATEL-2007, el CONATEL dispuso que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones presenten a consideración del CONATEL, en la próxima sesión, los informes ampliatorios respectos de la Proforma Presupuestaria para el 2008, tomando en consideración las observaciones expresadas por los señores Miembros del Consejo.

Que mediante memorando DGAF-2008-015, de 15 de enero de 2008, la Directora General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones presentó, el informe ampliatorio respecto de la Proforma Presupuestaria para el 2008 de la SENATEL, de conformidad y en cumplimiento a la disposición 96-33-CONATEL-2007.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Aprobar la Proforma Presupuestaria del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio económico 2008, por el monto de US\$ 34.750.000.00 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil 00/100 dólares), en los términos que constan en el documento adjunto al Memorando DGAF- 2008- 015 de fecha 15 de enero de 2008.

ARTÍCULO DOS. La ejecución presupuestaria y el cumplimiento de esta Resolución, que rige a partir del 1 de enero del 2008, es responsabilidad de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, con sujeción a la normativa vigente.

La presente resolución es de ejecución inmediata y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones se encargará de su notificación al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en Quito, 17 de enero de 2008.

ING. JAIMÉ GUERRERO RUIZ PRESIDENTE DEL CONATEL

AB. ANA MARIA HIDALGO CONCHA SECRETARIA DEL CONATEL